SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

DIRIGIDO A:

LA TERCERA PERJUDICADA ANA ISABEL OLIVARES LEWIS.

Amparo 89/2010-IX promovido Jaime Arturo Lillingston Hernández contra actos Juez Sexto Civil de esta ciudad y otras, del que reclama: planilla de liquidación de sentencia. Por ignorarse domicilio de tercera perjudicada Ana Isabel Olivares Lewis. emplácesele por edictos. Señalándose las diez horas veintiuno de junio de dos mil diez para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 6 de abril de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. José Rodrigo Jiménez Leal
Rúbrica.

(R.- 305218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 1142/2009-V

EDICTO

MIREYA AURORA TORRES DE LA HOZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, OCTAVIO BOLAÑOS VALADEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 1142/2009-V, PROMOVIDO POR IRMA GUERRERO LECHON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
María Victoria Rodríguez Zatarain
Rúbrica.

(R.- 304741)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces en nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle Océano Pacífico número 407, colonia Lindavista, Lote 6 de la Manzana 3, de León, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con propiedad de Evangelina Gallardo; al Sur: 20.00 metros con propiedad de Arturo Hernández; al Oriente: 9.00 metros con la Calle Océano Pacífico; y, al Poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Ortiz, inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número M76/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado General de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ.- Diligencia que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiocho de abril del año en curso, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $1’278,000.00 (un millón doscientos setenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 24 de marzo de 2010.
“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”
La Secretaria del Jugado Segundo Civil de Partido
Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 304474)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este tribunal, anúnciese Remate en Primer Almoneda del siguiente bien inmueble:

Finca urbana en calle Monte Carmelo numero 711 de la colonia Arroyo Hondo con superficie 1103.33 m2 que mide y linda:

Al norte 29.15 m con calle sin nombre.
Al sur 29.15m con Juan Antonio Ramos.
Al oriente 37.85m con la calle Monte Carmelo.
Al poniente con 37.85 m . con resto del predio

Bien mueble secuestrado dentro del juicio ejecutivo mercantil numero M144/09 promovido por CARLOS FERNANDO VILLLEGAS HORTA en contra de GUSTAVO HERNANDEZ MOJICA almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de abril del año 2010 dos mil diez siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $2,750,000.00 dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100m.n. precio de avalúo, Cítense postores y acreedores de la misma.

León, Gto., a 25 de marzo de 2010.
El C. Secretaria Tercero Civil
Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto
Rúbrica.

(R.- 304475)

Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Octavo Civil
Toluca
Residencia Metepec
Segunda Secretaría
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México
EDICTO

En el Expediente 54/2007-2, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INMOBILIARIA ZERO HERMANOS S.A. DE C.V. en contra de JOSE EBERT GAMBOA ISLAS Y/O MA. NORMA ISLAS NOVELL, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diez, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: UN INMUEBLE CASA Y TERRENO, ubicado en la Avenida Valladolid, sin numero, lote seis, casa cuatro, condominio horizontal “Villas Fontana I”, Colonia Independencia, Toluca, México, inscrito bajo la partida 801, volumen 431, sección primera, libro primero de fecha veintiuno de febrero de dos mil uno, superficie del área construida 149.89 metros

cuadrados, del área privada 113.75 metros cuadrados, con un valor comercial de $855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo exhibido por los peritos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE LA UBICACION DEL INMUEBLE.

DADO EN LA CUIDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario
Lic. Ismael Lagunas Palomares
Rúbrica.

(R.- 304681)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 42/2010. Quejoso: Nancy Olivia Zepeda Olea. Autoridad Responsable: Juez Octavo Civil Distrito de Puebla. Acto Reclamado: Auto dos de diciembre de 2009, Juicio Ordinario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento, expediente 785/2009, índice Juzgado Octavo Civil, Puebla. Emplácese mediante edictos al tercero perjudicado JAVIER SALVADOR CALDERON RODRIGUEZ, para que en el termino de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de marzo de 2010.

El Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 304008)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

YIN YANG TRAVEL, S.A. DE C.V y ARTURO GARCIA COELLO.

En los autos del Toca 1718/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por FIANZAS MONTERREY, S.A., en contra de YIN YANG TRAVEL, S.A. DE C.V. Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 305048)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

CONVOQUESE: A postores en primera almoneda, respecto del remate decretado en autos del expediente numero 742/2007, de los del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MERCEDES PALESTINA CARRILLO en contra del señor BONIFACIO IBAÑEZ GONZALEZ, respecto del Predio ubicado en la Sección Primera, del Municipio de Chignautla, Puebla, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, bajo la Partida numero (574), a Fojas (97), Libro (I), Tomo (114), de fecha 26 de julio del año de 1996, bien inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 75 metros y colinda con el señor Bonifacio Ibáñez González, al SUR mide 72 metros y colinda con los señores Lorenzo Ibáñez González y Alicia González A, al ORIENTE mide 9.50 metros y colinda con Calle, y al PONIENTE mide 9.50 metros y colinda con la señora Rosa N, decretándose como valor del avaluó la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avaluó, siendo la cantidad de OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, formular posturas y pujas por escrito, dentro del termino de nueve días siguientes de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tabla de avisos del Juzgado de lo Civil.

Teziutlán, Pue., a 12 de marzo de 2010.
El Diligenciario
Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 304825)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
San Francisco de Rincón, Gto.
EDICTO

Por éste Publicarase tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del estado, emplazándose al demandado GUILLERMO LEON RAMIREZ, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en los Periódicos, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, número 8/2009-M, que sigue LICENCIADO JOSE MARIA TOLEDO VILLAGOMEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSE MANRIQUEZ LOPEZ, en contra de GUILLERMO LEON RAMIREZ, SOBRE PAGO DE PESOS.- Copias simples demanda disposición en Secretaría de este Juzgado.

San Francisco del Rincón, Gto.,
a 22 de enero de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Lic. Carlos de la Torre Villegas
Rúbrica.

(R.- 305035)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros Puebla, expediente 37/2009 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra AMBROSIO LOZADA BLANCO Y ALMA PATRICIA JORDAN OLMEDO, auto once marzo dos mil diez, anúnciese remate primera y publica almoneda sobre casa número cuarenta y dos “A” del Circuito San Carlos del Fraccionamiento “Real de Caballero” número dos mil cuatrocientos siete de San Pedro Cholula, Puebla, postura legal OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS. Posturas y pujas deberán hacerse diez días siguientes publicación último edicto, venciendo término doce horas décimo día.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS.

Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2010.
Diligenciario Non Juzgado Especializado
en Asuntos Financieros
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 304971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 131/2010-I promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y su acumulado 148/2010-IV promovido por Comercializadora Mayorista del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambos del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Civil, ambos del Distrito Federal, consistente en la resolución de tres de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 2579/2009, que confirma el auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, en el expediente 330/1996; por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple de los escritos iniciales de demanda y de los autos admisorios de dichas demandas.

Atentamente
México, D.F., a 8 de abril de 2010.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 305055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa

EDICTO

MANUELA BARRENDEY ESPINOZA DE CARAVEO, Y A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS DE SUCESION A BIENES DE LUZ FRANCISCO Y ALVARO, AMBOS DE APELLIDOS MANRIQUE MARQUEZ.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, se tramita el juicio de amparo 711/2007-III, promovido por Martín Manjarrez Morales y Fernando Manriquez Marquez, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Benito Juárez, con sede en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y de otras autoridades, reclamando el procedimiento judicial relativo al juicio ejecutivo mercantil número 16/1992 entablado por Banco BCH, Sociedad Anónima, entre ellos el emplazamiento, así como el remate de dos inmuebles que refieren los quejosos son de su propiedad, al igual que la aprobación del remate, la orden de que se escriture a favor de los adjudicatarios los inmuebles, así como su desposesión; se les requiere para que comparezca a juicio dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

De igual manera, que se encuentran fijadas las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo, la audiencia constitucional en este juicio.

Culiacán, Sin., a 3 de febrero de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Víctor Manuel Soto Montenegro
Rúbrica.

(R.- 305079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En el juicio de garantías número 92/2010, promovido por EDITERRA, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California, por actos relacionados con el juicio 192/2006, mediante auto de veintiséis de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada Promotora e Impulsora, Sociedad Anónima, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las nueve horas del dieciséis de abril de dos mil diez, para llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio; sin perjuicio de que este órgano federal pueda señalar nueva fecha para la celebración de dicha diligencia, con el fin de no dejar en estado de indefensión a la referida tercero perjudicada.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2010.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 305193)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1985/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: LA SUCESION DE ANTONIO LEON GARCIA.

Por auto de fecha OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1985/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa VICTOR MANUEL TORRES RODRIGUEZ, en contra de la resolución de fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D. C. 46/2009, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia dictada el dos de junio del dos mil ocho, por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 1133/1997, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TORRES RODRIGUEZ VICTOR MANUEL, en contra de ANTONIO LEON GARCIA Y OTRA.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el “Diario Oficial de la Federación”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de marzo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 305197)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial

EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, CONVOQUESE POSTORES SEGUNDA PUBLICACION ALMONEDA A REMATE, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO ORIENTE DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO SEISCIENTOS UNO O TAMBIEN CONOCIDA COMO CASA NUMERO CINCUENTA Y UNO EN SAN FELIPE HUEYOTLIPAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA BAJO EL NUMERO 109339 DEL INDICE MAYOR, ESCRITURA REGISTRADA CON FECHA 25 DE MARZO DE 1985 A FOJAS 285, TOMO 383 DEL LIBRO 1, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD $544,320.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CANTIDAD QUE CONTIENE EL DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO DEL AVALUO A QUE REFIERE LA LEY, TERMINO POSTURAS Y PUJAS SE HARAN POR ESCRITO HASTA ANTES DE LAS DOCE HORAS DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ANTECEDENTES DISPOSICION INTERESADOS SECRETARIA JUZGADO HACIENDO SABER DEMANDADOS PODRAN LIBERAR BIEN INMUEBLE, HACIENDO PAGO INTEGRAMENTE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS HASTA ANTES CAUSE ESTADO, AUTO FINCAMIENTO REMATE EXP. 426/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE JAIME BONILLA MARQUEZ CONTRA JONATAN ANDRES SILVA GUADARRAMA, OLIVIA GUADARRAMA ROJAS y ANDRES SILVA GUTIERREZ.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO INTOLERANCIA DE LOS QUE SE EDITAN ESTA CIUDAD DE PUEBLA Y EN LAS PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

Atentamente
En Ciudad Judicial, Puebla, Pue., a 5 de abril de 2010.
Diligenciaria Par
Lic. Martha Edith Romano Muñoz
Rúbrica.

(R.- 305232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Asociación de Comerciantes de la Central de Abasto, Asociación Civil

Mediante proveído dictado el siete abril de dos mil diez, en el juicio de amparo 237/2010-IV, promovido por Norberto Becerra Vargas contra:

a) La resolución emitida el quince de enero del año en curso por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el recurso de revisión 643/2009, mediante la cual declaró cumplida la sentencia dictada el juicio administrativo 1417/2007, del índice de la Primera Sala Regional del citado tribunal.

b) La prohibición del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y del Director de Licencias y Permisos de dicho Ayuntamiento de prestar el servicio de peaje de la central de abasto de esta ciudad.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersone al juicio citado, en su carácter de tercera perjudicada, por conducto de su apoderado o de su representante.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trecientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de abril de dos mil diez para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Cuatro de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a siete de abril de dos mil diez. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Xochilpilli Nuño Navarro
Rúbrica.

(R.- 305233)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 870/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE AHOME, S.P.R. DE R.I. Y FRANCISCO RODRIGUEZ PACHECO, se ordenó sacar a remate primera almoneda el siguiente bien inmueble EMBARGADO, en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en Ejido Jiquilpan, del Municipio de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, superficie de 2-72-31.30 Has., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, bajo la inscripción número 116, del libro 698, de la sección primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Del lado 1 al lado 2, con número SE67° 21 SURESTE en una distancia de 262.30 metros, lindando con derecho de Vía de la Carretera Internacional México Nogales, del lado 2 al 3 rumbo NE38°17 NORESTE en una distancia de 107.45 metros, lindando con derecho de vía del FF.CC. CHIHUAHUA PACIFICO, del lado 3 al 4 con rumbo NW 68°09´, NOROESTE en una distancia de 293.50 metros con zona industrial y del lado 4 AL 1, con rumbo SW21° 29´ SUROESTE, en una distancia de 104.45 metros, lindando Zona Industrial.

Es postura legal para el remate del inmueble registrado en el Registro Público de la Propiedad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, bajo la inscripción número 116, libro 698, de la sección primera, en la cantidad de $7´933,333.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

Asimismo, se ordena notificar a los acreedores Secretaría de Administración y Finanzas; Común (Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome, Sinaloa); Semillas Mexar, S.A. DE C.V.; Jacobo Couret Beltrán y otros (Raúl Enrique Chávez Hernández, María Dolores Ceceña Gutiérrez, Martha Lorena Torres Galindo, Wendy Lugo Iriarte, Anatolio Orduño Cota, Vicente Mexía Domínguez, Rubén Mexía Domínguez, Christian Federico Pacheco Higuera, Germán Estrada Osuna y Cristóbal Soto Cota); Banco Ve por Más, S.A.; José Gil López Valenzuela; Mariano Orduño Cota y otros (Christian Federico Pacheco Higuera, Francisco Javier Pacheco Gutiérrez, Mariano Orduño Bautista); y Jaime Federico Lam Barez, por medios de edictos ordenados con antelación.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 doce horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil diez.

CONVOCANDOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS MOCHIS, SINALOA. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE CON FUENTE DE LETRA LEGIBLE NO MENOR DE OCHO PUNTOS.)

Atentamente
Culiacán, Sin., a 18 de marzo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco
Rúbrica.

(R.- 304698)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JESSICA ALVARO SUAREZ Y NICOLAS ALVARO MENDEZ.

TERCEROS PERJUDICADOS.

En el juicio de amparo directo 704/2009, promovido por Florentino Dehara Cruz, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá, con sede en Playas de Catazajá, Chiapas, y como terceros perjudicados a Jessica Alvaro Suárez y Nicolás Alvaro

Méndez, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de doce de enero de dos mil nueve, dictada en la causa penal 248/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo, ejecutado con violencia, así como agravado, cometido en agravio de Jessica Alvaro Suárez y Nicolás Alvaro Méndez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 103, fracción I, de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el Juez de la causa debió absolverlo en su resolución de doce de enero de dos mil nueve, por el delito de robo con violencia, toda vez que estima que las agravantes del precepto legal del delito en mención, no acreditaban el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; asimismo, señaló que fueron aplicados en forma inexacta los numerales 123, 127 y 130 de la ley sustantiva penal vigente. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen la citados terceros perjudicados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 304787)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil diez.

TERCERO PERJUDICADO: RESTAURANTES OZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 133/2010-I, fue promovido por VICTOR ENRIQUE LARRAGUIVEL SOLLANO, POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del JUEZ OCTAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD; en el que señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado en el Juicio de Arrendamiento Inmobiliario 778/2007 y el lanzamiento del inmueble ubicado en CALLE I, EDIFICIO 28, DEPARTAMENTO NUMERO 3, UNIDAD ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado RESTAURANTES OZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la ultima publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de febrero de dos mil diez, mismos

que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2010.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 305098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 28/2010-IV, PROMOVIDO POR JORGE MEZA GORDILLO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO EL AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JUAN JOSE SOTELO MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO A LOS AUTOS DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LOS DIVERSOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE HAYAN RECLAMADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 450/2000, CUYO RUBRO ES: JUAN JOSE SOTELO MARTINEZ CONTRA GREGORIA GAYTAN APANCO, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TIENDAN A DESPOSEERME DEL INMUEBLE Y DE LOS DERECHOS DE DOMINIO Y TENTATIVOS DE PROPIEDAD QUE TENGO SOBRE EL MISMO, ASIMISMO CUALQUIER EMBARGO TRABADO SOBRE EL INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE DE MEMETLA NUMERO 02, MANZANA 44m, LOTE 45, COLONIA SAN BERNABE, DELEGACION MAGADALENA CONTRERAS Y CUALQUIER RESOLUCION DE TRANCE Y REMATE O ADJUDICACION CON RELACION AL INMUEBLE Y DERECHOS DE REFERENCIA. DE IGUAL MANERA DEL DIRECTOR GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA EJECUCION MATERIAL DE LAS ORDENES GIRADAS POR LA AUTORIDAD ANTES CITADA Y LA NEGATIVA DE DAR TRAMITE AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION TERRITORIAL Y ESCRITURACION A MI FAVOR DEL PREDIO CITADO.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 305071)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Secretaría de Acuerdos
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 330/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO RUIZ LUJAN, se han señalado las 9:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

PREDIO RUSTICO AGRICOLA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADO “PALMA DELGADITA” CALERA DE VICTOR ROSALES ZAC. DE LA CIUDAD DE ZACATEZAS, ZAC., MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCION C LOTE 59-B
SUPERFICIE: 10, 0000
AL NORTE: LINDA CON LOTE 60
AL SUR: LINDA CON LOTE 57
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 59-B
LOTE 49
SUPERFICIE: 24, 8286
AL NORTE: LINDA CON LOTE 50-A FRACCION PONIENTE, LOTE 50
AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 57
LOTE 43-A-I
SUPERFICIE: 2,1124
AL NORTE. LINDA CON LOTE 44 Y 43
AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 49
LOTE 43-A-2
SUPERFICIE: 2,6000
AL NORTE: LINDA CON LOTE 43
AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A
LOTE 50-A
SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE
AL NORTE: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE
AL SUR: LINDA CON LOTE 49
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A
LOTE 51-B
SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE
AL NORTE: LINDA CON LOTE 52-B
AL SUR: LINDA CON LOTE 50-B
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 51
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 51-B
LOTE 52-B
SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE
AL NORTE: LINDA CON LOTE 53
AL SUR: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 52
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 52-B

VALOR COMERCIAL: $8’088,500.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en los lugares de costumbre de Calera de Víctor Rosales Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 24 de marzo de 2010.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria Nieto Juárez
Rúbrica.

(R.- 304933)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 51/08 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARIN Y LAURA SABINA GONZALEZ PINTOR; auto dieciséis marzo dos mil diez, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bienes inmuebles: 1. Predio rústico de labor dedicado agricultura, ubicado Barrio San Antonio, Tecamachalco, Puebla, 2. Fracción segregada predio conocido como "LA NUEZ" ubicado calle veintitrés sur, Tecamachalco, Puebla, siendo posturas legales cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidades $6,933.33 M.N. y $189,333.33 M.N. respectivamente, Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse dentro diez días siguientes última publicación, término vence doce horas décimo día. Hágase saber demandado libera sus inmuebles pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TECAMACHALCO, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2010.
La C. Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 305231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: MANUEL, REBECA Y GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS VERA AMEZQUITA, Y JOSE DOLORES VILLANUEVA VERA

En el juicio de amparo indirecto número 615/2009-II, promovido por ROGELIO VERA GUTIERREZ, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTROS, se ordenó emplazar por edictos a los tercero perjudicados MANUEL, REBECA Y GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS VERA AMEZQUITA, Y JOSE DOLORES VILLANUEVA VERA, para que comparezcan al juicio por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 26 de marzo de 2010.
La Secretaria
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 304709)

AVISOS GENERALES

"SERVICIO SANTA URSULA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
AUMENTO DE CAPITAL

C. ACCIONISTAS DE "SERVICIO SANTA URSULA", S.A. DE C.V.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa del aumento en el capital social de "SERVICIO SANTA URSULA", S.A. DE C.V., acordado por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado veintidós de agosto del año dos mil nueve, por la suma de $4,010,000.00 (cuatro millones diez mil pesos moneda nacional), lo anterior a efecto de que los accionistas de la sociedad ejerciten su derecho de suscribir las acciones que se emitan en proporción al número de sus acciones.

Atentamente
México, D.F., a 18 de marzo de 2010.
Administradora Unica
Leónides Margarita Puebla Salazar
Rúbrica.

(R.- 305202)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/03/2010/R/05/006
Oficio DGR/C/1366/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. ANGEL ALCANTAR CARRANZA:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, párrafo segundo y 79, fracción IV, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 12o., fracción IV, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción LIII y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009; y apartado 52000, numeral 14, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano informativo oficial el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas que ocupa esta entidad de fiscalización superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del inmueble marcado con el número 1501, de la avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:15 del décimo primer día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de fecha 29 de marzo de 2010, dictado en el procedimiento resarcitorio citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos, que se publicarán por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en 1 de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional. Lo anterior, debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la auditoría practicada al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), número 484, de tipo “Inversión Física”, denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas” Proyecto Corredor Vial Insurgentes en el Distrito Federal, cuyo objetivo fue comprobar que las obras se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable, auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha 20 de julio de 2006. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 049/2008, de fecha 6 de mayo de 2008, por un monto de $106,221.40 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.), mismo que fue notificado al Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, Ing. Alfonso Genaro Utrilla Hernández, mediante oficio DGR/B/B2/1107/2008 del 3 de junio de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada en respuesta al referido Pliego de Observaciones 049/2008, remitió diversa información y documentación, la cual fue analizada por parte de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF) de esta Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico número DGAIFF-05/0113/2009, de fecha 16 de diciembre de 2009, la no solventación de la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 049/2008, persistiendo la presunta afectación patrimonial por un monto de $106,221.40 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describe la irregularidad, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Subdirector de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, la cual se hace consistir en: Haber omitido revisar que la contratista amortizara proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, el anticipo que le fue otorgado por concepto de iniciación de trabajos y adquisiciones de equipo, materiales y demás insumos, del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número FIMEVIC-CCPTI/OB/007/2004 del 15 de noviembre de 2004, al término del plazo establecido al 25 de marzo de 2005 en el convenio número FIMEVIC-CCPTI/OB/007/2004-C2, sino que fue amortizado hasta el mes de junio de 2005, lo que generó intereses financieros a cargo de la contratista Impulsora de Desarrollo Integral, S.A. DE C.V., por un monto de $106,221.40 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.). Con la conducta antes descrita, usted ocasionó presumiblemente un perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de $106,221.40 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.), que corresponde al importe de la

irregularidad citada con antelación, infringiendo con ello, el artículo 38, fracciones I, II, III y V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la cláusula Sexta, párrafos segundo y cuarto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado FIMEVIC-CCTPI-OB/007/2004, de fecha 15 de noviembre de 2004, los párrafos sexto y noveno, del Apartado 17 Funciones de la Subdirección de Obras contenidas en el Manual Administrativo del Fideicomiso para el Mejoramiento de la Vías de Comunicación del Distrito Federal vigente hasta el 26 de mayo de 2005. Por lo anterior, se presume que ha incurrido en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, previsto en el artículo 57, del ordenamiento legal invocado y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio que se le imputa, por la cantidad de $106,221.40 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 M.N.), mismo que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley en cita. En la audiencia a la que se le cita personalmente, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Asimismo, en términos de lo previsto por el párrafo segundo de la fracción V, del artículo 57, en relación con el artículo 59, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de 9:00 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/03/2010/R/05/006, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el domicilio señalado.

México, D.F., a 8 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 305174)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/03/2010/R/05/005
Oficio DGR/C/1365/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. ANGEL ALCANTAR CARRANZA:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, párrafo segundo y 79, fracción IV, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 12o., fracción IV, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción LIII y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009; y apartado 52000, numeral 14, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano informativo oficial el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas que ocupa esta entidad de fiscalización superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del inmueble marcado con el número 1501, de la avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:15 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la citada Ley y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de fecha 29 de marzo de 2010, dictado en el procedimiento resarcitorio citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos, que se publicarán por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en 1 de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional. Lo anterior, debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la auditoría practicada al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), número 482, de tipo “Inversión Física”, denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas” Proyecto Distribuidor Vial San Antonio en el Distrito Federal, cuyo objetivo fue comprobar que las

inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron conforme a la legislación aplicable, auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha 20 de julio de 2006. Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 088/2008, de fecha 1 de septiembre de 2008, por un monto de $5´041,277.90 (CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), mismo que fue notificado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, mediante oficio DGR/C/2152/2008 del 1 de septiembre de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada en respuesta al referido Pliego de Observaciones 088/2008, remitió diversa información y documentación, la cual fue analizada por parte de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF) de esta Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico número DGAIFF-05/0108/2009, del 10 de diciembre de 2009, la no solventación de la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 088/2008, persistiendo la presunta afectación patrimonial por un monto de $5´041,277.90 (CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describe la irregularidad, presuntamente cometida por usted, durante su desempeño como Subdirector de Obras del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), la cual se hace consistir en: No haber revisado que los trabajos relacionados con el sistema pluvial del Distribuidor Vial San Antonio, a que se refiere el Catálogo de Partidas, correspondiente a la Invitación Restringida modalidad de adjudicación directa número IR-ADJ/FIMEVIC-OB/001/2005, en los planos específicos de la citada obra, así como en el Dictamen Técnico-Administrativo del 14 de febrero de 2005, del que se deriva el Contrato de Obra Pública a precio alzado número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2005 de fecha 15 de febrero de 2005, consistente en la “Construcción de la obra civil del tramo comprendido de Avenida de las Flores a Avenida San Antonio (tramo 15 y 16), en dirección Sur-Norte, correspondiente a la segunda etapa del Distribuidor Vial San Antonio”, se ejecutaran con la calidad y los procesos constructivos requeridos para dicha obra, al no encofrar adecuadamente las coladeras con el pavimento, permitiendo el paso del agua pluvial hacia el interior de las trabes tipo ballena, ocasionando la oxidación del acero. Además algunos de los tubos de las bajadas presentan diámetros diferentes de los especificados, y no se encuentran conectados al drenaje, y otros más no se fijaron adecuadamente identificándose plenamente dichos trabajos en la RELACION ANEXA I. al Acta Administrativa de Seguimiento a la Reunión de Confronta y Visita Física para verificar las deficiencias del Sistema Pluvial con número de Acta 007/CP2006 del 21 de enero de 2007, la cual corre agregada a fojas 206 a 210 del Expediente Técnico, así como haber autorizado la ministración 14 de fecha 17 de septiembre de 2005 para su pago, respecto de la partida VII INSTALACIONES PLUVIALES, sin que los trabajos se hayan ajustado a la calidad requerida para esa obra. Con la conducta antes descrita, usted ocasionó presumiblemente una afectación al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de $5´041,277.90 (CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), que corresponde al importe de la irregularidad citada con antelación, infringiendo con ello, el párrafo primero de la fracción II del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; la cláusula Décima Octava del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2005 de fecha 15 de febrero de 2005; así como lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Apartado 19. FUNCIONES, Subdirección de Obras, del Manual Administrativo del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación de Distrito Federal, vigente a partir del 26 de mayo de 2005. Por lo anterior, se presume que ha incurrido en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, previsto en el artículo 57, del ordenamiento legal invocado y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio que se le imputa, por la cantidad de $5´041,277.90 (CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), mismo que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley en cita. En la audiencia a la que se le cita personalmente, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Asimismo, en términos de lo previsto por el párrafo segundo de la fracción V, del artículo 57, en relación con el artículo 59, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de 9:00 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/03/2010/R/05/005, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el domicilio señalado.

México, D.F., a 8 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 305175)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2009/R/05/053
Oficio DGR/C/0648/2010

NOTIFICACION POR EDICTOS

Asunto: Citatorio para audiencia

C. ANGEL ALCANTAR CARRANZA

En el expediente citado, mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se ordenó la notificación por edictos: con fundamento en los artículos 14, 16, 74, fr. VI, 2o. párr., y 79, fr. IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 2o., 12, fr. IV, 15, fr. XVI, 49 fr. I, 50, fr. I, 51, 52, 53, 54, 57, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2o., numeral 52000, 14, fr. LIII, y 28, fr. III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y, apartado 52000, numeral 14, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para comparecer ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fr. I del artículo 57 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:15 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que establece que las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente a aquél en que hayan sido practicadas. Lo anterior debido a que se detectaron diversas irregularidades derivadas de la auditoría número 482 denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto Distribuidor Vial San Antonio, en el Distrito Federal, practicada al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), con motivo de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005, descritas en el Pliego de Observaciones número 073/2008, de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho; en consecuencia la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó en el Dictamen Técnico número DGAIFF-05/0115/2009, de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, la no solventación del referido Pliego de Observaciones, persistiendo un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de $4’406,635.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), en el cual se describen las irregularidades, entre otras, las presuntamente cometidas por usted, durante su desempeño como Subdirector de Obra del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), consistentes en no haber supervisado la ejecución de los trabajos realizados por la empresa “Lumbreras y Túneles, S.A. de C.V.”, contratada para la supervisión de la obra, relacionada con el Contrato de Obra Pública a Precio Alzado número FIMEVIC-2DVSA-OB/007/2005, de fecha 31 de marzo de 2005, y sus correlativos Convenios Reductorio y de Reprogramación, de fechas 23 de mayo de 2005 y 3 de agosto de 2005, respectivamente, y autorizar para su pago las ministraciones números 6, 7 y 8, de fechas 4 de julio de 2005, 19 de julio de 2005 y 2 de agosto de 2005, respectivamente, mediante facturas números 425, 426 y 433, de fechas 4 de julio de 2005, 19 de julio de 2005 y 2 de agosto de 2005, respectivamente, lo que ocasionó un pago en exceso a la empresa Cargo Crane, S.A. de C.V., por un monto de $4’406,635.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), toda vez que los trabajos se realizaron sin ajustarse a la geometría del proyecto en su colocación, además de que las tabletas colocadas entre los ejes A-187 y A-188: la tableta 16 TBA-16; entre los ejes A-189 y A-190: las tabletas 16 TBA-34 y 16 TBF-6; entre los ejes A-190 y A-191: la tableta 16 TBF-7; entre los ejes A-195 y A-196: las tabletas 16 TBD-11, 16 TBB-12, 16 TBA-81, 16 TBA-82, 16 TBA-83, 16 TBA-84, 16 TBA-85, 16 TBA-86, 16 TBA-87, 16 TBA-88 y 16 TBB-12; entre los ejes A-199 y A-200: las tabletas 16 TBB-16, 16 TBA-112 y 16 TBA-113; entre los ejes A-202 y A-203: las tabletas 16 TBA-138 y 16 TBF-19; entre los ejes A-204 y A-205: las tabletas 16 TBD-20, 16 TBC-1, 16 TBA-146, 16 TBA-147, 16 TBA-148, 16 TBA-149, 16 TBA-150, 16 TBA-151, 16 TBA-152, 16 TBA-153 y 16 TBD-21; entre los ejes A-206 y A-207: las tabletas 16 TBA-166, 16 TBA-167 y 16 TBA-168; entre los ejes A-207 y A-208: las tabletas 16 TBA-175, 16 TBA-176 y 16 TBD-24; entre los ejes A-209 y A-210: la tableta 16 TBA-191; entre los ejes A-210 y A-211: las tabletas 16 TBD-26, 16 TBB-24, 16 TBA-194, 16 TBA-195 y 16 TBF-24; y entre los ejes A-212 y A-213: la tableta 16 TBC-4, están desniveladas, tanto horizontal como verticalmente. Asimismo, del eje A-185 al eje A-212, se encuentran fracturadas y fisuradas las tabletas siguientes: 16 TBA-16, 16 TBB-11, 16 TBC-1, 16 TBD-21, 16 TBF-24, 16 TBCA-219 y 16 TBA-220. Igualmente, presentan deficiencias en la junta entre pieza y pieza, y no se respetaron las separaciones del proyecto (2 cm), ya que se encuentran colocadas a hueso.

Las irregularidades que se le atribuyen, ocasionaron que se infringieran los artículos 50, 2o. párr. de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 62, frs. II y III y 64, 3er. párr. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el numeral 19. Funciones de la Subdirección de Obras, contenidas en los párrs. 2o., 3o., y 6o., del Manual Administrativo del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), con registro MA-07FMV-09/05, vigentes en la época de los hechos. Por lo cual se presume que ha incurrido en responsabilidad resarcitoria, en términos de los artículos 50, fr. I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, que establece el artículo 57 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que se le imputa, por la cantidad de $4'406,635.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, tratándose de contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita deberá comparecer personalmente, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos relacionados con los hechos que se le imputan, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluído su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fr. III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, asimismo, en términos de lo previsto por el 2o. párr. de la fr. V del artículo 57 en relación con el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/12/2009/R/05/053, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación en el domicilio arriba citado.

México, D.F., a 5 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 305042)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-34983/2010
CNBV.311.311.23 (452.U-510) "2010-03-09" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGRICOLA, GANADERA
E INDUSTRIAL DEL POTOSI, S.A. DE C.V.
Fuente del Valle No. 194
Col. Balcones del Valle
78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de diciembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-26683 de fecha 25 de mayo de 1992, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado es de $35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 9,600 acciones Serie "A" y 46,400 acciones Serie "C" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 2,400 acciones Serie "B" y 11,600 Serie "D" correspondientes al capital variable, con valor nominal de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- ....."

Atentamente
México, D.F., a 9 de marzo de 2010.
Director General
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 305101)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Intermediarios Especializados
312-2/32975/2010
Exp.: CNBV.312.211.23 (4373)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de esa oficina de representación.

Calyon, Oficina de Representación en México
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24-PH
Col. Lomas de Chapultepec
11000, México, D.F.
At'n: Sr. Jesús Demetrio Tueme Pedraza
Representante

Mediante escritos de fechas 8 de febrero y 5 de marzo del presente año, esa entidad notificó a esta Comisión el cambio de denominación de Calyon, S.A. a Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, adjuntando la documentación oficial que acredita dicho acto.

Como consecuencia de lo anterior y considerando que Calyon, S.A., entidad que actualmente goza de la autorización originalmente otorgada a Crédit Agricole Indosuez, S.A. para establecer una oficina de representación en territorio nacional -contenida en oficio 101-987 de fecha 24 de agosto de 1999, modificada con diverso UBA/077/2004 del 3 de agosto de 2004-, cambió su denominación a Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

SE MODIFICA LA "RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DE LA AUTORIZACION OTORGADA A CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ, S.A. PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE REPRESENTACION EN TERRITORIO NACIONAL", CONTENIDA EN OFICIO UBA/077/2004 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2004 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO, SUSTITUYENDOSE LA DENOMINACION DE ESA OFICINA DE REPRESENTACION POR LA DE CREDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK, OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO.

Atentamente
México, D.F., a 25 de marzo de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Directora General de Supervisión
de Intermediarios Especializados
Lic. Aída Isabel Santos Barrera
Rúbrica.

(R.- 305210)

GOLDBARS, S.A. C.V.
AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de febrero de 2010, acordó disolver la sociedad, en los términos del 2720 fracción I y 2726 del Código Civil, por lo que, se publica el presente aviso, con cifras al 31 de marzo de 2010.

Activo	$0.00	
Pasivo		$0.00
Capital contable		$0.00
Suma pasivo y capital	$0.00	$0.00

México, D.F., a 5 de abril de 2010.
Liquidador
Miguel Angel Hernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 305204)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua
Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra
AVISO GENERAL DE ADQUISICION

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN EL MILLON, TRES JACALES Y JESUS CARRANZA.

Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra, Chihuahua (JRAS-Porfirio Parra) ha presentado para certificación de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y le ha solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con recursos provenientes de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar una parte de los costos asociados con la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento.

Las comunidades de El Millón, Tres Jacales y Jesús Carranza se ubican en la región norte del Estado de Chihuahua en el Valle de Juárez. El proyecto consiste en la construcción de redes de alcantarillado sanitario, colectores, pozos de visita, descargas domiciliarias y una PTAR de aproximadamente 6 litros por segundo.

El proyecto propuesto, cuyo costo total se estima en $3.6 millones de dólares, requerirá la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios. Se tiene programado iniciar los trabajos en el 1er. semestre de 2010.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, la JRAS llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN y la participación en estos procesos estará abierta a empresas de cualquier país.

Para mayor información, los proveedores, contratistas y consultores interesados deberían dirigirse a: Ing. Edwin Maldonado, avenida Teófilo Borunda número 500, Chihuahua, Chihuahua, México, teléfono [52] (614) 439-3500, E-mail: emaldonado@chihuahua.gob.mx.

13 de abril de 2010.
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Lic. Arturo Ibarra Gámez
Rúbrica.

(R.- 305191)

CREDITO REAL, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
EMITIDOS POR CREDITO REAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA
(CREAL 02009)

En cumplimiento a lo establecido en el Título que ampara la Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que se llevará a cabo la Amortización Anticipada Total en la fecha de pago de intereses de acuerdo con lo siguiente:

Clave:	CREAL 02009
Cupón:	7
Periodo del:	Abril 5, 2010
Al:	Abril 27,2010
Número de Días:	22
Tasa de Rendimiento Bruto Anual:	7.41%
Interés Bruto del Periodo:	$905,666.67
Amortización Anticipada Total:	$200,000,000.00
Prima por Amortización Anticipada Total:	$339.67
Fecha de Pago:	Abril 27, 2010

En consecuencia dichos importes se liquidarán en oficinas de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F. contra entrega del cupón correspondiente.

Aut. C.N.B.V. 153/516119/2006
8-Jun.-06.

México, D.F., a 20 de abril de 2010.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 305176)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), el siguiente Proyecto de Norma Mexicana (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por el siguiente Comité:

IMNC/CTNN 9

Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Gestión de la Calidad y Evaluación de la conformidad

DESIGNACION	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-CC-16949-IMNC-2010	Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos particulares para la aplicación de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 para la productividad en serie y de piezas de recambio en la industria del automóvil

CAMPO DE APLICACION

Este Proyecto de Norma Mexicana, junto con la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, define los requisitos del sistema de gestión de la calidad para el diseño y desarrollo, la producción y, cuando sea pertinente, la instalación y el servicio posventa de los productos del sector del automóvil.

Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los lugares de la organización donde se fabrican los productos especificados por los clientes, para la producción y/o el servicio posventa.

Las funciones de apoyo, situadas en el emplazamiento o fuera de él, tales como los centros de diseño, las oficinas centrales de la compañía y los centros de distribución, forman parte de la auditoría del lugar de fabricación ya que le dan apoyo, pero no pueden obtener un certificado independiente según este Proyecto de Norma.

Este Proyecto de Norma también puede ser aplicada en toda la cadena de suministro del sector automóvil.

Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.

NOTA: este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la especificación técnica internacional ISO/TS 16949:2009, Quality management systems-Particular requirements for the application of ISO 9001:2008 for automotive production and relevant service part organizations.

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Claudia Bautista Vargas, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; el documento se puede adquirir en Manuel Ma. Contreras 133, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente

México, D.F., a 13 de abril de 2010.

Jefatura de Normalización Nacional

Claudia Bautista Vargas

Rúbrica.

(R.- 305201)

GRUPO TAPASELLO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GRUPO TAPASELLO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS SERRA CAMPILLO (EN LO SUCESIVO LA "SOCIEDAD FUSIONANTE" Y/O "GRUPO TAPASELLO"), Y POR LA OTRA PARTE, OPERADORA TAPASELLO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V. Y TAPASELLO ARRENDAMIENTO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS SERRA CAMPILLO (EN LO SUCESIVO CONJUNTAMENTE LAS "SOCIEDADES FUSIONADAS" Y/O "OPERADORA TAPASELLO" Y "TAPASELLO ARRENDAMIENTO"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS:

PRIMERA. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de GRUPO TAPASELLO con OPERADORA TAPASELLO y TAPASELLO ARRENDAMIENTO, surtirá efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se pactó el pago de todos los adeudos de GRUPO TAPASELLO, OPERADORA TAPASELLO y TAPASELLO ARRENDAMIENTO, en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores y aquellas que se extingan por confusión en caso de que el acreedor y el deudor sean una misma persona como resultado de la fusión, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de marzo de 2010, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá GRUPO TAPASELLO y desaparecerán OPERADORA TAPASELLO y TAPASELLO ARRENDAMIENTO. El activo y el pasivo de OPERADORA TAPASELLO y TAPASELLO ARRENDAMIENTO, se convertirán en activo y pasivo de GRUPO TAPASELLO.

TERCERA. El capital social de la sociedad subsistente se incrementará en su porción variable con el monto del capital de las sociedades que desaparecen en la cantidad de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), por lo tanto el capital social de OPERADORA TAPASELLO y TAPASELLO ARRENDAMIENTO, pasará a ser propiedad de GRUPO TAPASELLO. La porción fija del capital social mínimo sin derecho a retiro de la sociedad subsistente se mantendrá en la cantidad de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA. Se pacta el pago de todos los adeudos de GRUPO TAPASELLO, OPERADORA TAPASELLO y de TAPASELLO ARRENDAMIENTO, en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores y aquellas que se extinguen por confusión como resultado de la fusión. GRUPO TAPASELLO seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por OPERADORA TAPASELLO y TAPASELLO ARRENDAMIENTO en cuanto a los contratos celebrados por éstos.

QUINTA. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de GRUPO TAPASELLO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V.

SEXTA. Los miembros del Consejo de Gerentes y comisarios de OPERADORA TAPASELLO y TAPASELLO ARRENDAMIENTO, cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisario de GRUPO TAPASELLO.

SEPTIMA. Los poderes y autorizaciones otorgados por las sociedades que desaparecen quedarán revocados y cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de marzo de 2010, que son los siguientes:

GRUPO TAPASELLO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVO	
Activo Circulante	
Cuentas por Cobrar	$3,000.00
Suma Circulante	$3,000.00
Inversiones en Subsidiarias	$5,994.00
Suma Activo Total	$8,994.00
PASIVO	
Cuentas por Pagar	$5,994.00
Suma Pasivo	$5,994.00

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	$3,000.00
Suma Capital	$3,000.00
Suma Pasivo más Capital	$8,994.00

OPERADORA TAPASELLO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVO	
Activo Circulante	
Cuentas por Cobrar	$3,000.00
Suma Activo Circulante	$3,000.00
Suma Activo Total	$3,000.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	$3,000.00
Resultados Acumulados	$0.00
Suma Capital Contable	$3,000.00
Suma Pasivo más Capital	$3,000.00

TAPASELLO ARRENDAMIENTO EL SALTO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVO	
Activo Circulante	
Cuentas por Cobrar	$3,000.00
Suma Activo Circulante	$3,000.00
Suma Activo Total	$3,000.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	$3,000.00
Resultados Acumulados	$0.00
Suma Capital Contable	$3,000.00
Suma Pasivo más Capital	$3,000.00

OCTAVA. Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere llegar a corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Las partes suscriben este convenio por medio de sus representantes legales debidamente autorizados al efecto, el día 13 de abril de 2010.

"Sociedad Fusionante"
Grupo Tapasello El Salto, S. de R.L. de C.V.
Delegado de la Asamblea Extraordinaria
Lic. Juan Carlos Serra Campillo
Rúbrica.

"Sociedades Fusionadas"
Operadora Tapasello El Salto, S. de R.L. de C.V.
Delegado de la Asamblea Extraordinaria
Lic. Juan Carlos Serra Campillo
Rúbrica.

Tapasello Arrendamiento El Salto, S. de R.L. de C.V.
Delegado de la Asamblea Extraordinaria
Lic. Juan Carlos Serra Campillo
Rúbrica.

(R.- 305195)

Comisión Federal de Electricidad
Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 6 de mayo de 2010 en la licitación pública número LPRRCC0110 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta $	Depósito en garantía $
01	Desecho ferroso de segunda	3,266 kg	1.33	434.38
02	Desecho ferroso de tercera	133 kg	1.18	15.70
03	Cable de Aluminio (ACSR)	10,480 kg	22.17	23,234.16
04	Aluminio	140 kg	18.66	261.24
05	Cable de cobre con forro	124 kg	31.28	387.88
06	Leña común	9,160 kg	0.04	36.64
07	Plástico	4,673 kg	0.80	373.84
08	Cable de Aluminio (ACSR)	1,460 kg	22.17	3,236.82
09	Cable de potencia de aluminio c/ forro	420 kg	18.71	785.82
10	Desecho ferroso de segunda	3,173 kg	1.33	422.01
11	Plástico	4,456 kg	0.80	356.48
12	Llantas segmentadas y/o no renovables	365 kg	0.17	6.21
13	Equipo mobiliario, Miscel. de oficina y doméstico	44 Pza.	3,451.00	345.10
14	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	89,577.09	8,957.71
15	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	62,981.42	6,298.14
16	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	68,717.10	6,871.71
17	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	2 Vehí.	57,263.36	5,726.34
18	Plástico	492 kg	0.80	39.36
19	Llantas segmentadas y/o no renovables	160 kg	0.17	2.72
20	Desecho ferroso de tercera	861 kg	1.18	101.60
21	Equipo de cómputo y procesamiento de datos	59 Pza.	1,770.00	177.00
22	Equipo mobiliario, Miscel. de oficina y doméstico	113 Pza.	902.00	90.20
23	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	42,930.00	4,293.00
24	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	47,520.00	4,752.00
25	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	53,460.00	5,346.00
26	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	39,150.00	3,915.00
27	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	42,120.00	4,212.00
28	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	49,882.50	4,988.25
29	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	2 Vehí.	23,760.00	2,376.00
30	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	2 Vehí.	18,900.00	1,890.00
31	Material de PVC	37 kg	101.00	10.10
32	Material diverso calidra, pegazulejo, curacreto	770 Pza.	731.50	73.15
33	Equipo de cómputo	7 Pza.	742.00	74.20
34	Camper	1 Pza.	550.00	55.00
35	Tambos de plástico de 200 litros de capacidad	6 Pza.	56.70	34.01
36	Plástico	159 kg	0.80	12.72
37	Desecho ferroso de segunda	3,907 kg	1.33	519.64
38	Carrete de madera de 1.60 mts	2 Pza.	69.81	13.96
39	Carrete de madera de .80 cms	28 Pza.	17.72	49.62
40	Cable de aluminio ACSR	330 kg	22.17	731.61
41	Aluminio	334 kg	18.66	623.25
42	Llantas segmentada y/o no renovables	168 kg	0.17	2.86
43	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	96,253.34	9,625.33
44	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	65,312.62	6,531.26
45	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	92,831.45	9,283.15
46	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	116,042.27	11,604.23

47	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	87,773.79	8,777.38
48	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	88,288.79	8,828.88
49	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	2 Vehí.	95,440.10	9,544.01
50	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	53,684.36	5,368.44
51	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	53,357.47	5,335.75
52	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	85,616.04	8,561.60
53	Plástico	400 kg	0.80	32.00
54	Desecho ferroso de segunda	3,980 kg	1.33	529.34
55	Cable de aluminio ACSR	2,551 kg	22.17	5,655.57
56	Balastras	525 kg	1.23	64.58
57	Conductor eléctrico de c.u. c/forro de plástico	968 kg	31.28	3,027.91
58	Desecho ferroso vehicular eco. 67415	900 kg	3.82	343.80
59	Camioneta pick up, Mod. 1999 eco. 52194	1 Pza.	12,896.89	1,289.69
60	Desecho ferroso de segunda	900 kg	1.33	119.70
61	Plástico	500 kg	0.80	40.00
62	Vehículos usados, diferentes tipos y modelos	3 Vehí.	71,622.78	7,162.28

Los bienes se localizan en diversos almacenes de los estados de Guanajuato, Jalisco, Yucatán, Nuevo León, Veracruz y Sonora, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 20 de abril al 3 de mayo de 2010 en días hábiles consultando la página electrónica de CFE:

http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx y el pago de $3,500.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo, llamando previamente al teléfono número 01(462) 6-23-97-00, extensiones 68060 y 67330, para que sea proporcionado el número de referencia bancaria del día en que se efectúe dicho pago, mismo que deberá efectuarse en el Banco Banamex número de cuenta 564445 sucursal 0870 y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax 01(462) 6-23-97-00, extensión 67160 o al correo electrónico: francisco.onesto@cfe.gob.mx o acudiendo a las oficinas del Almacén de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicadas en avenida Irapuato sin número, colonia Ciudad Industrial en Irapuato, Gto., con el Ing. Francisco Javier Onesto Ríos, en horario de 9:00 a 17:00 Hrs. presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en horario de 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles, teléfono (55)5229-4400, extensión 84224. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 20 de abril al 3 de mayo de 2010, en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 6 de mayo de 2010, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, con domicilio en avenida Irapuato sin número, segundo piso de la Ciudad Industrial de Irapuato, Gto.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 6 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 6 de mayo de 2010 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los lotes adquiridos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 20 de abril de 2010.
Residente Regional
Jesús García Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 305172)